INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003 DE 2021.

Objeto	**Contratar la administración de los recursos de dos (2) patrimonios autónomos denominados: PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C. - F.P.P.B y PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración.**		
Lugar	**Bogotá D.C., Reunión realizada a través de medios electrónicos- aplicación web MICROSOFT TEAMS**		
Fecha	**23 de julio de 2021**		
Hora inicio	9:00 a.m.	**Hora fin**	10:30 a.m.
Verificación de Asistentes – Integrantes Comité Técnico Evaluador	ANGÉLICA MALAVER GALLEGO – Subdirectora Financiera y Administrativa ESMERALDA TRIANA POSADA – Asesor Responsable Tesorería MARÍA FERNANDA CANENCIO RODRÍGUEZ – Contratista Subdirección Financiera y Administrativa AIDA GUZMÁN CRUZ – Profesional Especializado Tesorería		
Orden del día	**1.** Instalación de la reunión **2.** Relación de Ofertas recibidas **3.** Presentación del resultado inicial de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes **4.** Revisión de las subsanaciones y aclaraciones allegadas al informe de verificación y evaluación y alcance al mismo. **5.** Conclusión Verificación Requisitos Técnicos Habilitantes.		

1. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m. del día 23 de julio de 2021, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador Técnico designados mediante Resolución No. SFA - 000110 del 6 de julio de 2021, a través de la aplicación web Microsoft Teams, con el propósito de realizar la revisión y verificación conjunta de las observaciones y subsanaciones recibidas durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación de la ofertas presentadas en el marco del proceso de Licitación Pública No. LP-003 DE 2021.

2. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 06 de julio de 2021 a las 4:00 p.m., tuvo lugar el cierre del Proceso de Licitación Pública No. LP-003 DE 2021, recibiéndose a través de la plataforma del SECOP II, un total de tres (3) ofertas presentadas por los siguientes oferentes, organizadas de acuerdo con el orden de llegada:

ORDEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT
1	06/07/2021 A LAS 11:21 AM	FIDUPREVISORA S.A.	860.525.148-5
2	06/07/2021 A LAS 2:58 PM	FIDUOCCIDENTE S.A.	800.121.665-9
3	06/07/2021 A LAS 3:46 PM	FIDUAGRARIA S.A.	800.159.998-0

3. PRESENTACIÓN DEL RESULTADO INICIAL DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL 12 DE JULIO DE 2021.

De acuerdo con lo previsto en el numeral *1.1.3 Capacidad Técnica* del *Capítulo Tercero De los Requisitos Habilitantes* del Pliego de Condiciones Definitivo, a continuación, se presenta el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación Pública No. LP-003 de 2021, de acuerdo con el orden de llegada de las mismas registrado en la plataforma del SECOP II:

3.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Numeral *1.1.3.1 Experiencia habilitante del proponente* del Pliego de Condiciones Definitivo):

3.1.1. FIDUPREVISORA S.A.

No. RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	VLR RECURSOS ADMINISTRADOS	% PARTICIPACIÓN	CUANTÍA ACREDITADA	OBJETO	CÓDIGOS UNSPC	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
2	**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**	$1.253.260.236.234,44	**35%**	$ 438.641.082.682, 05	El contratista se obliga para con el FONCEP a administrar mediante el presente contrato de Administración de Patrimonio Autónomo, los recursos financieros del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. así como procesar, liquidar y pagar la nómina y demás pasivos pensionales; recaudar los ingresos que se generen a favor del mismo y garantizar un servicio oportuno y eficiente al usuario.	84121700 841218 00 84131700	**NO CUMPLE**	1. Se aporta Formato 2 sin la inclusión del número de identificación del contrato en el RUP. **2. El valor de la cuantía acreditada de acuerdo con el porcentaje de participación NO CUMPLE con la cuantía individual requerida en el numeral 4 del apartado *1.3.3.1.1. Criterios para la verificación de la Experiencia.*** 3. El objeto incluye el pago de obligaciones pensionales. 4. Se encuentra clasificada la

								experiencia en el RUP en los códigos UNSPSC establecidos.
7	**MINISTERIO DEL TRABAJO**	$31.125.777.944.213	18.5%	$ 5.758.268.919.679	Es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1136 y 1151 de 1997 y demás normas y reglamentos que lo complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan	84121700 841218 00 84131700	**CUMPLE**	**1.** Se aporta Formato 2 sin la inclusión del número de identificación del contrato en el RUP. **2.** Cumple con la cuantía individual, de acuerdo con su porcentaje de participación. **3.** **Dentro de las actividades desarrolladas, debidamente certificadas, se incluye el pago de obligaciones pensionales.** **4.** Se encuentra clasificada la experiencia en el RUP en los códigos UNSPSC establecidos.
4	**MINISTERIO DEL TRABAJO**	$4.190.604.193.083,45	30%	$ 1.257.181.257.925,03	Es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1136 y 1151 de 1997 y demás normas y reglamentos que lo complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	84121700 841218 00 84131700	**CUMPLE**	1. Se aporta Formato 2 sin la inclusión del número de identificación del contrato en el RUP. **2.** Cumple con la cuantía individual, de acuerdo con su porcentaje de participación. **3.** **Dentro de las actividades desarrolladas, debidamente certificadas, se incluye el pago de obligaciones pensionales.** 4. Se encuentra clasificada la experiencia en el RUP en los códigos UNSPSC establecidos.

CONCEPTO: Cumple con las condiciones de experiencia señaladas en el numeral *1.1.3.1 Experiencia habilitante del proponente,* dado que adicional a la verificación realizada en el cuadro anterior, se cumple con los siguientes criterios:

a. La sumatoria de la cuantía de los recursos administrados a través de los contratos aportados para acreditar experiencia, que cumplen con los requisitos establecidos, asciende SIETE BILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 7.015.450.177.604.44) M/CTE., por lo que **CUMPLE** con la cuantía total establecida en el numeral 5 del apartado *1.3.3.1.1. Criterios para la verificación de la Experiencia*.

b. **CUMPLE** con el criterio establecido en el numeral 3 del apartado *1.3.3.1.1. Criterios para la verificación de la Experiencia*, de que por lo menos uno (1) de los contratos incluya en su objeto, alcance y/u obligaciones el pago de obligaciones pensionales, dado que en las actividades desarrolladas durante la ejecución de los contratos celebrado con el Ministerio del Trabajo se incluye el pago de obligaciones pensionales.

3.1.2. FIDUOCCIDENTE S.A.

No. RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	VLR RECURSOS ADMINISTRADOS	% PARTICIPACIÓN	CUANTÍA ACREDITADA	OBJETO	CÓDIGOS UNSPC	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
32	COLPENSIONES	$3.012.820.226.620,81	100%	$3.012.820.226.620,81	Administración de los recursos que conforman los portafolios de inversión a cargo de COLPENSIONES a través de un Encargo Fiduciario constituido con los recursos de los Fondos misionales de las reservas pensionales administradas por COLPENSIONES	84121700 84121800 84131700	**CUMPLE**	Cumple con la cuantía individual requerida. **No obstante, el objeto no incluye pago de obligaciones pensionales**
37	Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda- Dirección de Pensiones	$1.351.202.060.157	55%	$743.161.133.086,35	El contratista se obliga para con el Departamento a administrar mediante patrimonio autónomo los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, destinados al cubrimiento del pasivo pensional del departamento. Así mismo, realizar	84121700 84121800 84131700	**CUMPLE**	Cumple con la cuantía individual **y el objeto incluye pago de obligaciones pensionales**

					el pago oportuno de las obligaciones pensionales a cargo de esta entidad territorial.			
7	FONCEP	$1.483.841.551.420	40%	$593.536.620.568	Administrar mediante un Patrimonio Autónomo los recursos financieros del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C, en virtud de los cuales deberá i) Procesar, liquidar y pagar la nómina de pensionados ii) Pagar los demás pasivos pensionales iii) Recaudar los ingresos que se generen a favor del Patrimonio Autónomo iv) Garantizar el servicio oportuno y eficiente al usuario	84121700 84121800 84131700	**CUMPLE**	Cumple con la cuantía individual **y el objeto incluye pago de obligaciones pensionales**
10	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	$5.481.907.399.856,95	26,09%	$1.430.229.640.622,68	Administración de un Patrimonio Autónomo conformado con los recursos que integran el FONPET. Dicha administración incluirá además de la inversión de los recursos, el recaudo de las transferencias de las entidades aportantes; los desembolsos a favor de los entes territoriales, previstos en la ley; la administración, actualización y pago, con cargo a las comisiones del sistema de información del FONPET y los pagos correspondientes a	84121700 84121800 84131700	**CUMPLE**	Cumple con la cuantía individual. **No obstante, en el objeto certificado no es claro que incluya pago de obligaciones pensionales**

					la auditoria a contratar por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de conformidad con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones			

CONCEPTO: Cumple con las condiciones de experiencia señaladas en el numeral *1.1.3.1 Experiencia habilitante del proponente,* dado que adicional a la verificación realizada en el cuadro anterior, se cumple con los siguientes criterios:

a. La sumatoria de la cuantía de los recursos administrados a través de los contratos aportados para acreditar experiencia, que cumplen con los requisitos establecidos, asciende a CINCO BILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.779.747.620.897.84) M/CTE., por lo que **CUMPLE** con cuantía total requerida, establecida en el numeral 5 del apartado *1.3.3.1.1. Criterios para la verificación de la Experiencia*.

b. **CUMPLE** con el criterio establecido en el numeral 3 del apartado *1.3.3.1.1. Criterios para la verificación de la Experiencia*, de que por lo menos uno (1) de los contratos incluya en su objeto, alcance y/u obligaciones el pago de obligaciones pensionales, dado que el objeto de los contratos ejecutados con el Departamento de Cundinamarca –Secretaría de Hacienda- Dirección de Pensiones y el FONCEP incluye el pago de obligaciones pensionales.

3.1.3. FIDUAGRARIA S.A.

No. RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	VLR RECURSOS ADMINISTRADOS	% PARTICIPACIÓN	CUANTÍA ACREDITADA	OBJETO	CÓDIGOS UNSPC	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
10	**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**	$ 2.698.512.270.695,24	33.33%	$ 899.414.139.822,72	El Objeto del presente contrato es la administración de un patrimonio autónomo conformado con recursos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de los Entes Territoriales - FONPET -, dicha administración incluirá, además de la inversión de los recursos, el	84121700 93151500	**CUMPLE**	1. Cumple con la cuantía individual. **2. Del objeto certificado no es posible determinar si el mismo incluye el pago de obligaciones pensionales.** **3.** Se aportó RUP en archivo denominado "CAMARA DE

					recaudo de las transferencias de las Entidades Aportantes; los desembolsos a favor de los Entes Territoriales, previstos en la ley; la administración, actualización y el pago con cargo a las comisiones del Sistema de Información del FONPET y los pagos correspondientes a la auditoría a contratar por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.			COMERCIO.pdf" en el que se encuentra registrada la experiencia bajo el código UNSPSC 84121700.
12	**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL AHORA MINISTERIO DEL TRABAJO**	$ 31.125.777.944.213,80	32,5%	$10.115.877.831.869,50	Es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1136 y 1151 de 1997 y demás normas reglamentos que lo complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	84121700 93151500	**CUMPLE**	**1.** Cumple con la cuantía individual. **2.** **Del objeto certificado no es posible determinar si el mismo incluye el pago de obligaciones pensionales.** **3.** Se aportó RUP en archivo denominado "CAMARA DE COMERCIO.pdf" en el que se encuentra registrada la experiencia bajo el código UNSPSC 84121700.

CONCEPTO: NO CUMPLE con la totalidad de las condiciones de experiencia señaladas en el numeral *1.1.3.1 Experiencia habilitante del proponente,* dado que adicional a la verificación realizada en el cuadro anterior, se advierte lo siguiente:

a. La sumatoria de la cuantía de los recursos administrados a través de los contratos aportados para acreditar experiencia, que cumplen con los requisitos establecidos, asciende a ONCE BILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 11.015.291.971.692.20) M/CTE., por lo que **CUMPLE** con cuantía total requerida, establecida en el numeral 5 del apartado *1.3.3.1.1. Criterios para la verificación de la Experiencia*.

b. **NO CUMPLE** con el criterio establecido en el numeral 3 del apartado *1.3.3.1.1. Criterios para la verificación de la Experiencia*, de que por lo menos uno (1) de los contratos incluya en su objeto, alcance y/u obligaciones el pago de obligaciones pensionales.

3.2. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS (Numeral *1.1.3.2 Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo modificado mediante adenda 1):

3.2.1. FIDUPREVISORA S.A.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Documento 1: Anexo técnico.	Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho documento debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a los contratos a celebrar y a la administración de los recursos del FPPB y CESANTÍAS.	**NO CUMPLE**	Se aporta Anexo 1 suscrito por MAURICIO SUAREZ NOGUERA, Representante Legal de Fiduprevisora S.A. No obstante, al comparar el documento aportado con el publicado junto con el pliego de condiciones, se encuentra lo siguiente: 1. Se elimina la tabla con la información correspondiente a la composición por Tipo de Papel que se encontraba relacionada en la pg. 8 Mediante mensaje remitido a través del buzón de mensajes de la plataforma del SECOP, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación, **se aporta nuevamente el anexo técnico subsanando el error evidenciado-**
Documento 2: Certificación de contar con el Equipo Mínimo de Trabajo	Los proponentes deberán aportar certificación mediante documento suscrito por el representante legal, en el que declare, bajo la gravedad del juramento, que cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido en el ANEXO TÉCNICO, y que los integrantes de dicho equipo cumplen los requisitos de experiencia, formación académica y dedicación establecidos.	**CUMPLE**	Se aporta CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO suscrita por MAURICIO SUAREZ NOGUERA, en condición de Representante Legal de Fiduprevisora S.A., cumpliendo con lo previsto en el Documento 2 del numeral *1.1.3.2. Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria.	Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de certificación expedida por la compañía de seguros que emitió la póliza aquí solicitada, en la que conste que el proponente cuenta con póliza o seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria vigente a la fecha de cierre del proceso y que la misma cuenta como mínimo con las siguientes coberturas o su equivalente: a. Infidelidad o deshonestidad de empleados. b. Predios. c. Tránsito. d. Falsificación de firma, cheques y otros documentos. e. Falsificación extendida. f. Moneda Falsificada. g. Delitos por computador, que incluya los amparos de Sistemas de Computación/Informática, Programas Electrónicos de Computación, Medios Electrónicos de Información, Virus en el Computador, Comunicaciones/ Mensajes Electrónicos y por Facsímile, Transmisiones Electrónicas, Títulos Valores Electrónicos e Internet Bancario. h. Reposición de títulos valores. i. Límite Responsabilidad Civil por Errores u Omisiones. j. Revocación de la póliza mínimo 30 días. k. Amparo automático para nuevos cargos y empleados. l. Extensión de cobertura de incendio y líneas aliadas para títulos valores. m. Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores. n. Extensión de cobertura de huelga, motín, conmoción civil para títulos valores y dinero. o. Pérdida de derecho de suscripción. p. Desaparición misteriosa en predio. q. Definición de empleado extendida.	**NO CUMPLE**	Se aporta Certificación expedida por Previsora Seguros S.A., con vigencia julio 4 de 2021 a julio 3 de 2022, en la que se indica que la misma corresponde a un amparo provisional que tienes una vigencia de 10 días hábiles contados a partir de la emisión de la certificación la cual presenta fecha de emisión el 02 de julio de 2021. Adicionalmente, se indica que durante el término de vigencia de la certificación se expedirán las respectivas pólizas Una vez revisado el Amparo Provisional, emitido por la compañía de seguros, La Previsora S.A. para la vigencia 4 de julio de 2021 al 4 de julio de 2022., en lo que respecta a las coberturas mínimas establecidas en el *Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria* del numeral *1.1.3.2. Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo, se evidencia que la garantía NO cubre los siguientes amparos: **1. Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores.** Lo anterior, por cuanto en las condiciones aplicables a todas las secciones, se incluye expresamente una "29. cláusula de Exclusión de Terrorismo NMA 2921(…)". Adicionalmente en las condiciones aplicables a la Sección I, numeral 6, se tacha la alusión "(…) incluyendo cobertura de terrorismo (..) incluyendo un anexo denominado "ANEXO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO".

3.2.2. FIDUOCCIDENTE S.A.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Documento 1: Anexo técnico.	Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho documento debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a los contratos a celebrar y a la administración de los recursos del FPPB y CESANTÍAS.	**CUMPLE**	Se aporta Anexo 1 ANEXO TÉCNICO suscrito por JUAN JOSE LALINDE SUAREZ en su condición de Representante Legal de FIDUOCCIDENTE S.A., el cual corresponde con el formato publicado por la Entidad. Adicionalmente indica el proponente, con la suscripción del mencionado anexo que: Conocen, cumplen, aceptan y se comprometen a mantener y cumplir con todas las condiciones y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en este Anexo Técnico, los cuales se entienden como oferta técnica mínima. Por lo que se cumple con lo previsto en el DOCUMENTO 1 del numeral *1.1.3.2. Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo.
Documento 2: Certificación de contar con el Equipo Mínimo de Trabajo	Los proponentes deberán aportar certificación mediante documento suscrito por el representante legal, en el que declare, bajo la gravedad del juramento, que cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido en el ANEXO TÉCNICO, y que los integrantes de dicho equipo cumplen los requisitos de experiencia, formación académica y dedicación establecidos.	**CUMPLE**	Se aporta CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO suscrita por JUAN JOSE LALINDE SUAREZ, en condición de Representante Legal de Fiduoccidente S.A., cumpliendo con lo previsto en el Documento 2 del numeral *1.1.3.2. Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo.
Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria.	Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de certificación expedida por la compañía de seguros que emitió la póliza aquí solicitada, en la que conste que el proponente cuenta con póliza o seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria vigente a la fecha de cierre del proceso y que la misma cuenta como mínimo con las siguientes coberturas o su equivalente: a. Infidelidad o deshonestidad de empleados. b. Predios. c. Tránsito. d. Falsificación de firma, cheques y otros documentos. e. Falsificación extendida. f. Moneda Falsificada. g. Delitos por computador, que incluya los amparos de Sistemas de Computación/Informática, Programas	**CUMPLE**	Se aporta Certificación expedida por Previsora Seguros S.A., con vigencia junio 15 de 2021 a junio 15 de 2022, en la cual se relacionan las coberturas mínimas establecidas en el *Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria* del numeral *1.1.3.2. Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Electrónicos de Computación, Medios Electrónicos de Información, Virus en el Computador, Comunicaciones/ Mensajes Electrónicos y por Facsímile, Transmisiones Electrónicas, Títulos Valores Electrónicos e Internet Bancario. h. Reposición de títulos valores. i. Límite Responsabilidad Civil por Errores u Omisiones. j. Revocación de la póliza mínimo 30 días. k. Amparo automático para nuevos cargos y empleados. l. Extensión de cobertura de incendio y líneas aliadas para títulos valores. m. Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores. n. Extensión de cobertura de huelga, motín, conmoción civil para títulos valores y dinero. o. Pérdida de derecho de suscripción. p. Desaparición misteriosa en predio. q. Definición de empleado extendida.		

3.2.3. FIDUAGRARIA S.A.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Documento 1: Anexo técnico.	Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho documento debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a los contratos a celebrar y a la administración de los recursos del FPPB y CESANTÍAS.	**NO CUMPLE**	Se aporta Anexo 1 suscrito por **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**, Representante Legal de Fiduagraria S.A. No obstante, al comparar el documento aportado con el Anexo 1 publicado junto con el pliego de condiciones, se encuentra lo siguiente: **1. En página 13 falta final de la oración** **2. Numeral 7.8.1. falta una parte**
Documento 2: Certificación de contar con el Equipo Mínimo de Trabajo	Los proponentes deberán aportar certificación mediante documento suscrito por el representante legal, en el que declare, bajo la gravedad del juramento, que cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido en el ANEXO TÉCNICO, y que los integrantes de dicho equipo cumplen los requisitos de experiencia, formación académica y dedicación establecidos.	**CUMPLE**	Se aporta certificación EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO suscrita por **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**, en condición de Representante Legal de Fiduagraria S.A., cumpliendo con lo previsto en el Documento 2 del numeral *1.1.3.2. Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria.	Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de certificación expedida por la compañía de seguros que emitió la póliza aquí solicitada, en la que conste que el proponente cuenta con póliza o seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria vigente a la fecha de cierre del proceso y que la misma cuenta como mínimo con las siguientes coberturas o su equivalente: a. Infidelidad o deshonestidad de empleados. b. Predios. c. Tránsito. d. Falsificación de firma, cheques y otros documentos. e. Falsificación extendida. f. Moneda Falsificada. g. Delitos por computador, que incluya los amparos de Sistemas de Computación/Informática, Programas Electrónicos de Computación, Medios Electrónicos de Información, Virus en el Computador, Comunicaciones/ Mensajes Electrónicos y por Facsímile, Transmisiones Electrónicas, Títulos Valores Electrónicos e Internet Bancario. h. Reposición de títulos valores. i. Límite Responsabilidad Civil por Errores u Omisiones. j. Revocación de la póliza mínimo 30 días. k. Amparo automático para nuevos cargos y empleados. l. Extensión de cobertura de incendio y líneas aliadas para títulos valores. m. Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores. n. Extensión de cobertura de huelga, motín, conmoción civil para títulos valores y dinero. o. Pérdida de derecho de suscripción. p. Desaparición misteriosa en predio. q. Definición de empleado extendida.	**NO CUMPLE**	Se aporta Certificación expedida por Previsora de Seguros S.A., con vigencia marzo 29 de 2021 a marzo 29 de 2022. Una vez verificadas las coberturas mínimas establecidas en el *Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria* del numeral *1.1.3.2. Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo, se encontró que ni en Certificación ni en la póliza IRF aportadas se incluyen los siguientes amparos: • Responsabilidad civil, • Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores.

4. REVISIÓN DE LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES ALLEGADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO.

Durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de licitación pública LP-003 de 2021, esto es del 13 al 19 de julio de 2021, se recibieron aclaraciones y subsanaciones por parte de FIDUAGRARIA S.A. y FIDUPREVISORA S.A., a efectos de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes, los cuales fueron objeto de revisión por parte del Comité Técnico Evaluador, en lo que respecta a los requisitos de Capacidad Técnica, procediéndose a generar un Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes, en los siguientes términos:

4.1. FIDUAGRARIA S.A.

4.1.1. ALCANCE VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Numeral *1.1.3.1 Experiencia habilitante del proponente* del Pliego de Condiciones Definitivo):

Durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación se recibió por parte de FIDUAGRARIA S.A. carta de subsanación en la que indican lo siguiente:

> (…) en lo referente al informe de verificación de requisitos técnicos habilitantes, respecto de la experiencia habilitante del proponente (Numeral 1.1.3.1. experiencia habilitante del pliego de condiciones definitivo), solicitamos la revisión del objeto del contrato de las certificaciones aportadas, ya que en la columna de observaciones se señala lo siguiente: "2. Del objeto certificado no es posible determinar si el mismo incluye el pago de obligaciones pensionales", para lo cual aportamos copias de los contratos para brindar mayor claridad de las actividades propias desarrolladas en cada uno de los negocios acreditados:
>
> - CONTRATO FONPET No. 6.002.2006
> - CONTRATO FOPEP No. 0350 de 2007

Una vez verificadas las minutas aportadas en el documento denominado DOCUMENTOS ANEXOS-1.pdf, páginas 63 a la 130, se procede a dar un alcance a la verificación de la experiencia habilitante del proponente, así:

No. RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	VLR RECURSOS ADMINISTRADOS	% PARTICIPACIÓN	CUANTÍA ACREDITADA	OBJETO	CÓDIGOS UNSPC	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
10	**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**	$ 2.698.512.270.695,24	33.33%	$ 899.414.139.822,72	El Objeto del presente contrato es la administración de un patrimonio autónomo conformado con recursos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de los Entes Territoriales - FONPET -, dicha	84121700 93151500	**CUMPLE**	Durante el término de traslado se aportó la minuta del contrato No. 6-002-2006 celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Consorcio FONPET 2006, del cual hacía parte FIDUAGRARIA S.A., junto con sus

					administración incluirá, además de la inversión de los recursos, el recaudo de las transferencias de las Entidades Aportantes; los desembolsos a favor de los Entes Territoriales, previstos en la ley; la administración, actualización y el pago con cargo a las comisiones del Sistema de Información del FONPET y los pagos correspondientes a la auditoría a contratar por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.			respectivos Otrosí. Verificada la minuta con sus respectivas modificaciones, específicamente en lo que respecta a la cláusula Primera y Sexta contractual relativas al objeto y obligaciones a cargo del Consorcio, **NO se encuentra de forma expresa actividades de pago de obligaciones pensionales.**
12	**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL AHORA MINISTERIO DEL TRABAJO**	$ 31.125.777.944.213,80	32,5%	$10.115.877.831.869,50	Es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1136 y 1151 de 1997 y demás normas reglamentos que lo complementen, adicionen,	84121700 93151500	**CUMPLE**	Durante el término de traslado se aportó la minuta del contrato No. 0350 de 2007 celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y el CONSORCIO FOPEP 2007, del cual hacía parte FIDUAGRARIA S.A. Verificada la minuta, se encontró que en la cláusula séptima contractual, se establece expresamente como obligación del CONSORCIO *"(…) recibir y administrar los recursos correspondientes y*

					modifiquen o sustituyan.			*efectuar el pago de pensiones de vejez o jubilación, invalidez, de sustitución o sobrevivientes (…)"*

CONCEPTO: CUMPLE con la totalidad de las condiciones de experiencia señaladas en el numeral *1.1.3.1 Experiencia habilitante del proponente,* dado que adicional a la verificación realizada en el cuadro anterior, se advierte lo siguiente:

a. La sumatoria de la cuantía de los recursos administrados a través de los contratos aportados para acreditar experiencia, que cumplen con los requisitos establecidos, asciende a ONCE BILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 11.015.291.971.692.20) M/CTE., por lo que **CUMPLE** con cuantía total requerida, establecida en el numeral 5 del apartado *1.3.3.1.1. Criterios para la verificación de la Experiencia*.

b. **CUMPLE** con el criterio establecido en el numeral 3 del apartado *1.3.3.1.1. Criterios para la verificación de la Experiencia*, de que por lo menos uno (1) de los contratos incluya en su objeto, alcance y/u obligaciones el pago de obligaciones pensionales, dado que dentro de las obligaciones a cargo del CONSORSIO FOPEP 2007, del cual hace parte Fiduagraria S.A, establecidas en la cláusula séptima del contrato No. 0350 de 2007 celebrado con el Ministerio de la Protección Social, se incluye el pago de obligaciones pensionales.

4.1.2. ALCANCE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS (Numeral *1.1.3.2 Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo modificado mediante adenda 1):

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Documento 1: Anexo técnico.	Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho documento debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a los contratos a celebrar y a la administración de los recursos del FPPB y CESANTÍAS.	**CUMPLE-SUBSANÓ**	Mediante mensaje remitido a través del buzón de mensajes de la plataforma del SECOP, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación, **se aporta nuevamente el anexo técnico suscrito por MAURICIO SUAREZ NOGUERA, Representante Legal de FIDUPREVISORA S.A., subsanando el error evidenciado-**
Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria.	Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de certificación expedida por la compañía de seguros que emitió la póliza aquí solicitada, en la que conste que el proponente cuenta con póliza o seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria vigente a la fecha de cierre del proceso y que la misma cuenta como mínimo con las siguientes coberturas o su equivalente:	**NO CUMPLE**	Durante el término de traslado del informe de Verificación y Evaluación, se remitió por parte de FIDUPREVISORA S.A., a través del buzón de mensajes del SECOP II, la póliza IRF No. No. 1001535 emitida por Previsora de Seguros S.A., anexos 0 y 1, con vigencia del 03 de julio de 2021 al 03 de julio de 2022, en

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	a. Infidelidad o deshonestidad de empleados. b. Predios. c. Tránsito. d. Falsificación de firma, cheques y otros documentos. e. Falsificación extendida. f. Moneda Falsificada. g. Delitos por computador, que incluya los amparos de Sistemas de Computación/Informática, Programas Electrónicos de Computación, Medios Electrónicos de Información, Virus en el Computador, Comunicaciones/ Mensajes Electrónicos y por Facsímile, Transmisiones Electrónicas, Títulos Valores Electrónicos e Internet Bancario. h. Reposición de títulos valores. i. Límite Responsabilidad Civil por Errores u Omisiones. j. Revocación de la póliza mínimo 30 días. k. Amparo automático para nuevos cargos y empleados. l. Extensión de cobertura de incendio y líneas aliadas para títulos valores. m. Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores. n. Extensión de cobertura de huelga, motín, conmoción civil para títulos valores y dinero. o. Pérdida de derecho de suscripción. p. Desaparición misteriosa en predio. q. Definición de empleado extendida.		la que se verifica que la misma NO cubre los siguientes amparos: **2. Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores.** Lo anterior, por cuanto en las condiciones aplicables a todas las secciones, se incluye expresamente una "cláusula de Exclusión de Terrorismo NMA 2921(…)". y un anexo denominado "ANEXO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO", por lo que se entiende que la póliza objeto de verificación excluye el amparo de Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores, por lo que no cumple con la totalidad de las coberturas mínimas establecidas en el *Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria* del numeral *1.1.3.2. Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo.

4.2. FIDUAGRARIA S.A.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Documento 1: Anexo técnico.	Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho documento debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a los contratos a celebrar y a la administración de los recursos del FPPB y CESANTÍAS.	**CUMPLE-SUBSANÓ**	Mediante mensaje remitido a través del buzón de mensajes de la plataforma del SECOP, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación, **se aporta nuevamente el anexo técnico suscrito por MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ, Representante Legal de FIDUAGRARIA S.A., subsanando el error evidenciado-**
Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria.	Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de certificación expedida por la compañía de seguros que emitió la póliza aquí solicitada, en la que conste que el proponente cuenta con póliza o seguro de infidelidad y	**NO CUMPLE**	Durante el término de traslado del informe de Verificación y Evaluación, se remitió por parte de FIDUAGRARIA S.A., a través del buzón de mensajes del SECOP II, carta de subsanación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	riesgos financieros o global bancaria vigente a la fecha de cierre del proceso y que la misma cuenta como mínimo con las siguientes coberturas o su equivalente: r. Infidelidad o deshonestidad de empleados. s. Predios. t. Tránsito. u. Falsificación de firma, cheques y otros documentos. v. Falsificación extendida. w. Moneda Falsificada. x. Delitos por computador, que incluya los amparos de Sistemas de Computación/Informática, Programas Electrónicos de Computación, Medios Electrónicos de Información, Virus en el Computador, Comunicaciones/ Mensajes Electrónicos y por Facsímile, Transmisiones Electrónicas, Títulos Valores Electrónicos e Internet Bancario. y. Reposición de títulos valores. z. Límite Responsabilidad Civil por Errores u Omisiones. aa. Revocación de la póliza mínimo 30 días. bb. Amparo automático para nuevos cargos y empleados. cc. Extensión de cobertura de incendio y líneas aliadas para títulos valores. dd. Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores. ee. Extensión de cobertura de huelga, motín, conmoción civil para títulos valores y dinero. ff. Pérdida de derecho de suscripción. gg. Desaparición misteriosa en predio. hh. Definición de empleado extendida.		en la que indica frente a este requisito, lo siguiente: "CAPACIDAD TÉCNICA (…) Póliza de daños materiales y responsabilidad civil (pyme) emitida por BBVA, cuando se menciona el amparo AMIT se refiere a huelga, motín, conmoción civil o popular, vandalismo, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo" Adicionalmente, se aporta documento denominado DOCUMENTOS ANEXOS-1.pdf, en cuyas páginas 46 a la 62 de incluye la póliza mencionada en la carta de subsanación. Verificados los documentos aportados, se encuentra que la póliza enunciada, esto es, Póliza de Daños Materiales y Responsabilidad Civil (PYME) emitida por BBVA corresponde a una garantía diferente a la solicitada como requisito habilitante, esto es, el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros o Global Bancaria, por lo que NO tiene la vocación para subsanar los amparos mínimos establecidos en el *Documento 3: Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria* del numeral *1.1.3.2. Documentos Técnicos* del Pliego de Condiciones Definitivo, que no se encuentran incluidos en la póliza IRF aportada por FIDUAGRARIA S.A. con su oferta, esto es: • Responsabilidad civil, • Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores. De acuerdo con lo anterior, se mantiene la calificación de NO CUMPLE en este aspecto.

5. CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación efectuada por el Comité Evaluador Técnico frente al cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes por parte de los proponentes del proceso de Licitación Pública No. LP-003 DE 2021, conforme con las aclaraciones realizadas y la documentación aportada durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación publicado en el SECOP II el 12 de julio de 2021, con el propósito de subsanar sus ofertas en lo que respecta a los requisitos técnicos habilitantes, a continuación, se presenta el resumen de la evaluación técnica y el concepto frente a la habilitación o no del proponente:

PROPONENTE	NIT	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS	CONCEPTO (HABILITADO/NO HABILITADO)
FIDUPREVISORA S.A.	860.525.148-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
FIDUOCCIDENTE S.A.	800.121.665-9	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FIDUAGRARIA S.A.	800.159.998-0	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Comité Evaluador Técnico,

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha	Firma
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa	26/07/2021	
Proyectó	Esmeralda Triana Posada	Asesor Responsable	Tesorería	26/07/2021	
Proyectó	Aida Guzmán Cruz	Profesional Especializado	Tesorería	26/07/2021	
Proyectó	María Fernanda Canencio Rodríguez	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	26/07/2021	